

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****22661** BARCELONA

Alfredo Villaescusa García, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 232/2021 Sección: 4.

NIG: 0801947120218002383.

Fecha del auto de declaración. 15 de abril de 2021.

Clase de concurso. CONSECUTIVO.

Entidad concursada. PEGGY ELISE DUCHAMP, con NIE X02978410W.

Administradores Concursales. Se ha designado como Administrador Concursal: ALHOS INSOLVENCY & RESTRUCTURING S.L.P., con CIF: B-65.755.605, quien designa a JOSEP PUIGVERT IBARS DNI: 39029628P. Dirección postal: C/ TUSET, 32 9 PLANTA.

Dirección electrónica: p.eliseduchamp@alhosgroup.com

Régimen de las facultades del concursado. SUSPENDIDAS.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 12 - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 512 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Se tiene por presentado por parte del mediador concursal el Informe del ex art.75LC(actual art. 292 TRLC).

Dése traslado del mismo a las partes para que puedan impugnarlo en el plazo de 10 días (art. 711 TRLC). Para las partes personadas, dicho plazo se computará desde su notificación por el Juzgado, y para los demás legitimados interesados, desde la última de las publicaciones establecidas por la ley.

Se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación.

En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular observaciones.

Barcelona, 19 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Alfredo Villaescusa García.

ID: A210028102-1